

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Circular.

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas durante el mes de Abril último.

Audiencia provincial de León.—Relación de jurados.

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncios.

Caja Provincial Leonesa de Previsión.—Balance general de 1933.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

CIRCULAR

Impuesto sobre transportes de mercancías

En virtud de las dificultades que presenta la comprobación de los datos que sirven de base para la liquidación del Impuesto sobre transporte de mercancías y efectos en vehículos de tracción mecánica y por carreteras y caminos ordinarios, y a fin de evitar la aplicación de los precep-

tos del artículo 24 de la Ley de 11 de Marzo de 1932 relativos a la estimación del recorrido diario en 40 kilómetros, cuando no se pueden adquirir los datos necesarios para practicar las correspondientes liquidaciones, esta Administración hace las siguientes prevenciones:

1.^a Los propietarios de autocamiones dedicados a transportes sujetos al impuesto, llevarán en todo caso el Libro Especial de Transportes de Mercancías y Efectos, establecido por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 13 de Diciembre de 1933 (publicada en la *Gaceta* del día 20), registrando todos los servicios que realicen fuera del término municipal de residencia, en la fecha en que tengan lugar, y consignando los puntos de salida y llegada, el nombre del consignatario, los kilómetros recorridos, el peso de la carga, clase de la misma e importe del servicio.

2.^a Los industriales que transporten mercancías por cuenta propia deberán utilizar asimismo el indicado Libro Registro, valorando el servicio a razón de 0,30 pesetas por tonelada de carga y kilómetro de recorrido, según dispone el artículo 24 de la Ley de 11 de Marzo de 1932.

3.^a El pago del impuesto correspondiente podrá concertarse en cada año por los interesados que contabi-

licen el transporte en legal forma, tributándose, bien sobre la base de la recaudación obtenida en el año anterior, bien calculándose la base de imposición por el aforo de los vehículos, precios del servicio y kilómetros recorridos. El tipo de imposición, en cualquiera de estos dos casos, es el 5 por 100 sobre el rendimiento del transporte.

4.^a Cuando no se lleve el Libro Especial de Transporte de Mercancías y Efectos ni contabilidad en cualquier otra forma legal, se estimará como recorrido diario, a los efectos tributarios, el de 40 kilómetros, con arreglo a lo que dispone el citado artículo 24 de la Ley de 11 de Marzo de 1932.

5.^a El Libro Especial de Transporte de Mercancías y Efectos se legalizará en debida forma, a cuyo efecto lo presentarán los interesados en esta Administración sin pérdida de tiempo.

6.^a Los señores Alcaldes dispondrán, tan pronto como reciban el número del BOLETIN OFICIAL en que se inserta esta Circular, que se hagan las prevenciones que la misma contiene a los propietarios de autocamiones residentes en los respectivos términos municipales, dando cuenta a esta Administración de haberlo verificado dentro del plazo de diez días.

León, 5 de Julio de 1934.—El Administrador de Rentas Públicas, Máximo Sanz.

Gobierno civil de la provincia de León

RELACIÓN de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante el mes de Abril, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, uso y tenencia de armas de fecha 13 de Febrero de 1934 (Gaceta del 16 del mismo mes).

(Conclusión.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	DIA
718	Felipe Rey Pellitero	64	Valdevimbre	7. ^a Caza.	27
719	Eugenio Pérez González	25	Villamuñio	7. ^a id.	»
720	Eusebio Mencía Gordaliza	47	Joarilla	7. ^a id.	»
721	Constantino Gordo Carbajal	36	Villalebrin	7. ^a id.	»
722	Antonio Fierro Rodríguez	52	Antimio de Abajo	7. ^a id.	»
723	Eugenio de Castro Rodríguez	33	Vega de Gordón	7. ^a id.	»
724	Malaquías Alonso García	53	Rucayo	7. ^a id.	»
725	Doroteo Saldaña Gil	27	Villapeceñil	7. ^a id.	»
726	Mateo Monje Pastor	46	San Martín de Torre	7. ^a id.	»
727	Ladislao Enriquez Díez	32	Joarilla	7. ^a id.	»
728	Esteban Martínez Martínez	45	Campazas	7. ^a id.	28
729	Teófilo Martínez González	39	Galleguillos	7. ^a id.	»
730	Ubaldo Díez de Blanco	56	Maraña	7. ^a id.	»
731	Saturnino Díez de Blanco	67	Cofiñal	7. ^a id.	»
732	Francisco Gutiérrez Infante	40	Composolillo	7. ^a id.	»
733	Bernardino Arenas Díaz	75	Rucayo	7. ^a id.	»
734	Jenaro García Díaz	37	Santa María del Río	7. ^a id.	»
735	Esteban Llamas Conde	62	Idem	7. ^a id.	»
736	Celedonio Vargas Pascual	37	Calaveras de Arriba	7. ^a id.	»
737	Carlos Fernández Melcón	58	Idem	7. ^a id.	»
738	Jesús Pérez Garrido	31	Castilfalé	7. ^a id.	»
739	Saturio Bermejo Martínez	40	Santas Martas	6. ^a id.	»
740	Jacinto Carrera Morán	53	Bustillo de Cea	7. ^a id.	»
741	Victor Caballero Laso	48	Idem	7. ^a id.	»
742	Manuel Valbuena González	69	Idem	7. ^a id.	»
743	Félix Domingo Rojas López	26	La Braña	7. ^a id.	»
744	Federico González Gutiérrez	45	Tolibia de Arriba	7. ^a id.	»
745	Ambrosio González Merino	55	Valverde de Curueño	7. ^a id.	»
746	Avelino Fernández Fernández	51	Idem	7. ^a id.	»
747	Pascual Martínez Fuertes	34	Antimio de Arriba	7. ^a id.	»
748	Nicasio Colado Fierro	74	Chozas de Abajo	7. ^a id.	»
749	Aquilino Aláez Polvorinos	28	Canalejas	7. ^a id.	»
750	Hermenegildo Rodríguez Arenillas	27	Villabraz	7. ^a id.	»
751	Demetrio Rivera Martínez	39	Arenillas	7. ^a id.	»
752	Sixto Misiego Guaza	71	Sahagún	7. ^a id.	»
753	Paulino Baños Merino	35	El Burgo Ranero	7. ^a id.	30
754	Hilario Miguélez Antón	42	Bercianos	7. ^a id.	»
755	Saturnino Reyero Antón	46	Idem	7. ^a id.	»
756	Isaías González de la Red	23	Villamorisca	7. ^a id.	»
757	Paulino Laso García	37	La Vega de Almanza	7. ^a id.	»
758	Teófilo López Fuentes	25	Idem	7. ^a id.	»
759	Anselmo Pascual González	43	Cabrera	7. ^a id.	»
760	Anastasio Díez González	21	La Vega de Almanza	7. ^a id.	»
761	Mariano González Gómez	39	Cabrera	7. ^a id.	»
762	Epigmenio Pascual González	28	Idem	7. ^a id.	»
763	Miguel González Cuesta	50	Calaveras de Abajo	7. ^a id.	»
764	José Ramón Santocildes Bilbao	33	León (Cervantes, n.º 8 duplicado)	6. ^a id.	»
765	Eduardo Murciego Borrego	50	Villaornate	7. ^a id.	»
766	Joaquín Revilla Castañeda	23	Santa Cristina de Valmadrigal	7. ^a id.	»
767	Ramón Rodríguez Rodríguez	44	Campazas	7. ^a id.	»
768	Fidel Hierro Alonso	50	Santa María del Río	7. ^a id.	»
769	Alfredo Pérez Pérez		Caballes de Abajo	7. ^a id.	»
770	José Reyero Fernández	59	Ferreras	7. ^a id.	»

Licencias de uso de armas expedidas en igual mes.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	DIA
22	Bautista Rabanal García.....	52	León (Independencia, n.º 2).....	6. ^a Arma corta	2
23	Carlos Bodelón Nieto.....	27	Ponferrada.....	5. ^a id.	4
24	Gregorio González Rodríguez.....	32	San Martín.....	7. ^a id.	»
25	Julio Fernández Quiñones.....	36	Ponferrada.....	7. ^a id.	5
26	Inocencio Díaz Rodrigo.....	32	Puente Almuhey.....	7. ^a id.	»
27	Cándido Asensio Sevilla.....	28	Regueras de Arriba.....	7. ^a id.	»
28	Jesús Fernández Cuevas.....	35	La Vecilla.....	7. ^a id.	7
29	Evelio Díez García.....	60	Puente Almuhey.....	7. ^a id.	»
30	Angel Sole Cano.....	35	Villamañán.....	7. ^a id.	»
31	Miguel Díez García.....	51	León (M. Andrés, n.º 19).....	6. ^a id.	9
32	Manuel Echevarría García.....	57	Cistierna.....	6. ^a id.	»
33	Roberto Sterling Alvarez.....	26	Sabero.....	4. ^a id.	»
34	Luis López López.....	24	Idem.....	7. ^a id.	»
35	Luis González Alegria.....	39	Idem.....	5. ^a id.	»
36	Inocencio Alvarez Rodríguez.....	59	Idem.....	6. ^a id.	»
37	Heliodoro Antón del Blanco.....	49	Idem.....	6. ^a id.	»
38	José Castaño Fanjúl.....	37	Idem.....	6. ^a id.	»
39	Filiberto González Boada.....	42	Riello.....	7. ^a id.	»
40	Francisco Fernández Iglesias.....	42	Sabero.....	7. ^a id.	»
41	Heriberto Fernández Díez.....	42	Idem.....	7. ^a id.	»
42	Gerardo Gómez Merino.....	42	Idem.....	7. ^a id.	»
43	Fructuoso García Martínez.....	39	Idem.....	5. ^a id.	»
44	Alfredo Fernández Fueyo.....	39	Idem.....	5. ^a id.	»
45	Julio Alvarez Fueyo.....	39	Idem.....	5. ^a id.	»
46	Luis Vendrell de Benito.....	39	Idem.....	5. ^a id.	»
47	Manuel Fernández Prado.....	39	Idem.....	7. ^a id.	»
48	Joaquín Fernández Fernández.....	39	Idem.....	7. ^a id.	»
49	Honorio Pardo Suárez.....	31	León.....	6. ^a id.	10
50	Gaspar Pérez Alonso.....	24	La Bañeza.....	4. ^a id.	»
51	Juan García Jiménez.....	54	León (J. A. Nuevo, n.º 5).....	6. ^a id.	11
52	Cándido Alonso Hidalgo.....	31	León (R. y Cajal, n.º 5).....	7. ^a id.	»
53	Manuel Melón Hidalgo.....	26	Idem.....	7. ^a id.	»
54	Teófilo Hidalgo Suárez.....	34	Idem.....	6. ^a id.	»
55	Vicente de Barrio Lozano.....	29	Vegas del Condado.....	7. ^a id.	»
56	Emilio de Barrio Herrero.....	55	Idem.....	6. ^a id.	»
57	José Moratitel Alvarez.....	40	León (Rollo de Santa Ana).....	6. ^a id.	»
58	Pío Bragado Pancela.....	24	Idem (Ordoño II, n.º 27).....	7. ^a id.	»
59	Luis Proceso Gómez Alvarez.....	30	Idem (M. Pallarés, n.º 4).....	7. ^a id.	»
60	Alejandro Cil Paredes.....	47	Idem (San Pedro, n.º 29).....	7. ^a id.	»
61	José Miguel Blanco Blanco.....	43	Idem (Fuentes, n.º 5).....	7. ^a id.	»
62	Dionisio Fernández del Río.....	24	Idem (R. Valbuena, n.º 8).....	7. ^a id.	12
63	Restituto Clérigo Santamarta.....	29	Veguellina.....	7. ^a id.	»
64	Paulino Clérigo Santamarta.....	55	Idem.....	7. ^a id.	»
65	Segundo Costillas Gil.....	41	León (P. Isla, 3.º).....	7. ^a id.	»
66	Esteban Martínez Alvarez.....	27	Busdongo.....	7. ^a id.	»
67	Santos Sierra Calle.....	37	Riaño.....	7. ^a id.	13
68	Manuel Díez García.....	30	León (P. Isla, n.º 22).....	7. ^a id.	»
69	Manuel García Arias.....	52	Láncara.....	6. ^a id.	»
70	Adolfo Sarabia López.....	33	Robles.....	6. ^a id.	»
71	Nicanor Díez Rodríguez.....	49	Matallana.....	6. ^a id.	»
72	Bernardo Pérez Campanario.....	39	Ponferrada.....	7. ^a id.	17
73	Silvino Vega Díez.....	29	La Milla del Río.....	7. ^a id.	»
74	Ricardo Hidalgo Alvarez.....	30	Sena de Luna.....	7. ^a id.	»
75	Germán Valcárcel Alvarez.....	47	Sabero.....	7. ^a id.	»
76	Ramiro Gancedo Cubelos.....	39	Ponferrada.....	7. ^a id.	»
77	Silverio Santos Norio.....	38	Valdevimbre.....	7. ^a id.	»
78	Angel Fernández Fernández.....	25	La Vecilla.....	7. ^a id.	»
79	Adolfo López Cañón.....	51	Villamanín.....	7. ^a id.	»
80	Sergio Méndez Quiroga.....	31	Arganza.....	7. ^a id.	»
81	Miguel Mayo Fidalgo.....	28	Valencia de Don Juan.....	7. ^a id.	»
82	José R. Gavela.....	32	Vega de Espinareda.....	7. ^a id.	»
83	Manuel Benavides Castro.....	23	Astorga.....	7. ^a id.	»
84	Victoriano Ferrero.....	46	Idem.....	7. ^a id.	»
85	Miguel Seco Ares.....	61	Idem.....	7. ^a id. larga, cañón estriado	19
86	Idem.....	»	Idem.....	7. ^a Arma corta	»
87	Ruperto Ramos de Arellano.....	39	Idem.....	6. ^a id.	»
88	Teodoro Santos Vidales.....	47	La Bañeza.....	6. ^a id.	»
89	Maximiliano Carbajo del Egido.....	42	Santa Maria del Páramo.....	7. ^a id.	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	DIA
90	Francisco Isla Carracedo	45	Cistierna	7. ^a Arma corta	19
91	Inocencio Isla Carracedo	43	Idem	7. ^a id.	»
92	Pedro Martínez Borbujo	28	Villaquejida	7. ^a id.	»
93	Pedro Mancebo González	37	Chozas de Abajo	7. ^a id.	»
94	Miguel Prieto Prieto	48	Santa Maria del Páramo	7. ^a id.	»
95	Remigio Carbajo del Egido	39	Idem	7. ^a id.	»
96	Blas Carbajo del Egido	26	Idem	7. ^a id.	»
97	Ubaldo Palomo Rabanal	33	León (San Francisco, n.º 5)	7. ^a id.	20
98	Enrique Fernández Ordóñez	31	Villafeliz	7. ^a id.	»
99	Pedro Herrero Gómez	34	San Pedro de Valderaduey	7. ^a id.	»
100	Eugenio Llamas Ferrero	37	La Bañeza	5. ^a id.	»
101	Manuel Prado Fernández	43	Idem	7. ^a id.	»
102	Benigno Reyero Martínez	35	Idem	7. ^a id.	»
103	Máximo Alvarez Alvarez	41	Valdevimbre	7. ^a id.	»
104	Leovigildo Muñoz	33	León (San Marcos, n.º 1)	7. ^a id.	»
105	Urbano González Santos	38	Sahagún	7. ^a id.	21
106	Alberto Blanco Alonso	47	Bembibre	7. ^a id.	»
107	Isaac García Garrido	49	Valencia de Don Juan	7. ^a id.	»
108	Eloy Rojo Melero	29	León	7. ^a id.	»
109	Francisca Bohigas Gavilanes	41	Idem (Padre Isla, n.º 3)	5. ^a id.	»
110	Francisco Roa de la Vega	50	Idem (Condesa Sagasta)	5. ^a id.	»
111	Mariano Remacha Mozota	31	Toral de los Vados	3. ^a id.	»
112	Bernardino Alonso González	33	Noceda	7. ^a id.	23
113	Rogelio Haro Pérez	53	León	7. ^a id.	»
114	José León de Izaguirre y Grosset	42	Sabero	7. ^a id.	»
115	Manuel Marqués Pérez	51	La Bañeza	5. ^a id.	»
116	Arsenio Fernández Escapa	35	La Vecilla	7. ^a id.	»
117	Máximo Altuna Zárrega	39	Veneros	7. ^a id.	24
118	Martín Alvarez Martínez	42	León	7. ^a id.	»
119	Javier Eguizabal Oquete	45	Idem	7. ^a id.	»
120	Manuel Bada Alonso	54	La Robla	7. ^a id.	»
121	Luis Fernández Cuñado	45	Valderas	7. ^a id.	25
122	Manuel Fernández Quindós	33	Cacabelos	7. ^a id.	»
123	Federico Astorga Rodríguez	50	Toral de los Guzmanes	7. ^a id.	»
124	Juan M. Alonso Pablos	47	Castilfalé	7. ^a id.	»
125	Rutilio García Alonso	30	Vega de Espinareda	7. ^a id.	26

León, 7 de Abril de 1934.—El Gobernador civil, *Julio García-Braga*.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE LEÓN

EDICTO

Don Higinio García Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

Hago saber que en el sorteo verificado en cumplimiento de lo que determina la Ley del Jurado y las disposiciones que para su cumplimiento dictó el Gobierno provisional de la República para la designación de los señores que han de constituir el Tribunal del Jurado que debe actuar en el alarde extraordinario de causas del Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo en el actual cuatrimestre, han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan, los cuales deberán concurrir ante esta Audiencia los días en que estén señaladas las vistas de las causas correspondientes a su respectivo partido Judicial.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Jurado.

Cabezas de familia

Ramón López Blas, vecino de Villadecanes.

Eulogio Rellán Rellán, de idem.

Victor Ramón Fernández, de Villafranca.

Bernardino Ríos González, de idem.

Sabino Ríos Ríos, de idem.

Antonio Rivas López, de idem.

Jovino Rodríguez Uceda, de idem.

Rogelio Reyero Yebra, de Villadecanes

Victorio Rodríguez González, de Cacabelos-Quilós.

Evaristo López Aida, de Quintela.

Manuel López, de Alvaredo-Barjas.

Sinforiano Canedo Pacios, de Carracedelo-Villaverde.

Manuel López Devas, de Corullón.

Alvino Lago Lago, de Arganza-Campelo.

Capacidades

Francisco Ruiz Sobrino, vecino de Barjas.

Miguel Río Ríos, de Villabuena.

Mariano Remacha Maceta, de Toral de los Vados

José Rellán Franco, de idem.

Manuel Rellán Rellán, de Burbia.

Secundino Riego de Seres García, de Vega de Espinareda-Sésamo.

Enrique Rodríguez, de idem.

Balbino Rollo Lolo, de Herrerías-Vega de Valcarce.

Emilio Rodríguez Abella, de Suerres Candin.

Antonio Lolo López, de Busmayor-Barjas.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Felipe Reballo Alvarez, vecino de León-Egido.

Eduardo Ramos López, de León-Herreros.

Capacidades

Eduardo de Verger y Janet, vecino de León-Carnecerías.

Avelino Ramírez González, de León-Plaza de San Isidoro.

León, 28 de Junio de 1934.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

Anuncio de subasta

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó señalar el día 18 del actual, y hora de las doce y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción de la superestructura del puente sobre el río Bernesga, en Carbajal, bajo el tipo de cuarenta y seis mil doscientas doce pesetas y cincuenta y nueve céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a dos mil trescientas diez pesetas y sesenta y seis céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de contra, la fianza definitiva.

El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras que se subastan.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria provincial la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación todos los días laborables, de 10 a 13,

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la forma y modo que especifica el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, para cuyo bastanteo se podrá acudir a cualquiera de los Letrados de esta ciudad, en ejercicio.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 5 de Julio de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no

exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

N.º 596.—61,65 pts.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones para ejecutar, por destajo, los cimientos del puente sobre el río Bernesga, en Carbajal, con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, de diez a trece, horas en que también habrán de presentarse las proposiciones que irán reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de una peseta.

León, 5 de Julio de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.

* * *

Acordada por la Comisión gestora en sesión de 3 del corriente la adjudicación definitiva de la subasta del camino vecinal de Redelga, por Miñambres, al de Villalís a La Bañeza, hecha a favor de D. Antonio González, de Matueca, se pone en conocimiento de este rematante la obligación en que se encuentra de presentar en el término de diez días el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

León, 6 de Julio de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

CAJA PROVINCIAL LEO

BALANCE GENERAL en relación con el Técnico quinquenal del

ACTIVO		PESETAS
TESORERÍA:		
<i>Caja:</i> Existencia en metálico	5.705,36	
<i>Bancos:</i> Saldo a nuestro favor	402.108,17	407.813,53
INVERSIONES FINANCIERAS:		
<i>N/ Cartera de Valores:</i> Nominal	3.478,00—3.274.771,20	
Inmueble	145.544,39	3.420.315,59
INVERSIONES SOCIALES:		
Préstamos hipotecarios y pignoraticios		601.698,61
MOBILIARIO E INSTALACIÓN:		
Su valor		74.139,21
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN <i>Cta. 30% Recaudación:</i>		
Saldo pendiente		138.117,36
SUBSIDIO FAMILIAS NUMEROSAS:		
Saldo a n/ favor		15.214,55
SEGURO MATERNIDAD:		
Gastos de Administración, S O. M.	530,12	
Pagos pendientes de liquidación	600,—	1.130,12
SEGURO ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Cuentas deudoras		8.792,74
CUENTAS DIVERSAS:		
Saldos deudores		81.494,71
Suma el Activo		4.748.716,42
VALORES NOMINALES:		
<i>Garantía de Préstamos:</i> Los recibidos	19.782,89	
<i>Valores depositados:</i> Los entregados	3.478.000,—	3.497.782,89
		8.246.499,31

V.º B.º

El Consejero-Delegado

Ricardo Pallarés

El Contador,

Luis Marco

NESA DE PREVISION

Instituto Nacional de Previsión, cerrado el 30 de Diciembre de 1933.

PASIVO		PESETAS
CAPITAL:		
Por el fundacional: Aportación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.....		50.000,—
MONTE DE PIEDAD. Cta. Inmueble:		
Saldo a su favor.....		64.519,50
RESERVAS TÉCNICAS (R. Obrero):		
Pensiones vitalicias diferidas.....	2.556.502,06	
Régimen mejoras: Id. id. id.....	49.457,45	
Id. Temporales.....	16.429,25	
Capital-Herencia.....	8.627,36	2.631.016,12
RESERVAS TÉCNICAS (Régimen libre)		
Pensiones.....	64.956,63	
Dotes Infantiles.....	260.914,41	325.871,04
RESERVAS CONTINGENTES: Saldo.....		
		28.547,42
FLUCTUACIÓN DE VALORES: Saldo.....		
		78.125,61
Fondo Z (Afiliados de edad indeterminada): Saldo.....		
		107.105,94
FONDO CAPITALIZACIÓN (2.º Grupo): Saldo.....		
		655.673,81
CUENTAS DE RECAUDACIÓN:		
Cuotas medias patronales.....	454.336,20	
Para el Régimen de Mejoras.....	8.857,94	
Imposiciones para Pensión.....	12.856,19	
Id. para Dotes.....	13.420,05	
Recaudación por transferencias.....	113,53	489.583,91
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN:		
S/ cta. de Pensiones: Saldo a su favor.....	78.027,50	
S/ cta. de Maternidad: Saldo a su favor.....	3.782,50	
S/ cta. Seguro Accidentes: Saldo a su favor.....	157.815,90	239.625,90
SEGURO MATERNIDAD:		
Fondo Seguro Maternidad.....	600,—	
Id. Asistencia Sanitaria.....	1.110,45	
Id. Gastos Inspección Sanitaria.....	1.975,37	
Id. Partos distócicos.....	666,—	
Id. Indemnizaciones especiales.....	5.008,17	
Id. Reservas Seguro Maternidad.....	1.010,25	
Id. Maternal e Infantil.....	8.954,42	19.324,66
SEGURO ACCIDENTES:		
Cuentas acreedoras.....		8.492,99
CUENTAS DIVERSAS:		
Saldos acreedores.....		50.829,52
<i>Suma el Pasivo.....</i>		4.748.716,42
VALORES NOMINALES:		
Valores en garantía de Préstamos: Los recibidos.....	19.782,89	
Fondos en Depósito: Los entregados.....	3.478.000,—	3.497.782,89
		8.246.499,31

León, 30 de Diciembre de 1933.

El Secretario-Interventor,

Mauro Casado

Informe de la Comisión Revisora

Según previene la disposición de 14 de Julio de 1921, reguladora del funcionamiento de las Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, se ha constituido en la Caja Provincial Leonesa de Previsión, la Comisión revisora de su Balance técnico, que ha examinado las operaciones efectuadas por dicha Caja durante el periodo quinquenal de 1929 a 1933, y como resultado del estudio llevada a cabo, certifica:

Que el Balance, con sus anexos, presentado a esta Comisión, refleja fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la contabilidad de la Caja.

Que existe una rigurosa exactitud entre las cantidades recaudadas y las consignadas en registros y cuentas individuales, según se ha comprobado en varias operaciones elegidas al azar.

Que, examinadas de igual forma, las liquidaciones practicadas en diversas cuentas individuales y comparadas con las que figuran en los «Estados de Reaseguro», no se ha comprobado omisión ni discrepancia alguna.

Asimismo se ha comprobado que los cálculos relativos a declaración de pensiones y dotes infantiles se han efectuado con sujeción a las tarifas en vigor, y por lo que se refiere a la distribución de Bonificaciones del Estado y a los pagos derivados de los Seguros, la Caja ha observado las disposiciones oficiales que lo regulan.

En consideración a todo lo expuesto, la Comisión revisora se complace en consignar:

Primero. Que las Reservas matemáticas para las Pensiones, Dotes y Capitales Reservados, de los Regímenes obligatorio, Mejoras y Libertad Subsidiada, han sido calculadas por el mismo sistema empleado por el Instituto Nacional de Previsión, y que tanto aquellas como las restantes cuentas que constituyen el Pasivo responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la Caja Provincial Leonesa de Previsión.

Segundo. Que el Activo, tanto el disponible como el realizable del Balance examinado, es perfectamen-

te efectivo y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a clase, tipo de interés y proporcionalidad de las inversiones, estando estimado en su verdadero y justo valor.

Tercero. Que la Comisión ha podido comprobar la perfecta organización de los distintos servicios encomendados a la Caja, que demuestra la competencia y celo de la Dirección, felizmente secundada por el personal a sus órdenes.

León, 6 de Abril de 1934.—El Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, Ramón Pallarés.—El Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, Manuel Alvarez.—El Jefe de la Sección Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Previsión, Juan Pagés.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D. José Fernández García, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cosera de Luna, Ayuntamiento de Barrios de Luna, bajo la dirección del Letrado don Adolfo Alonso Manrique, contra don José Rodríguez Gavilanes, vecino que fué de Benavides de Orbigo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de dos mil doscientas treinta y una pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. José Fernández García, contra D. José Rodríguez Gavilanes, debo condenar y condeno a dicho demandado D. José Rodríguez Gavilanes a que pague al actor la

suma de dos mil doscientas treinta y una pesetas, los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas causadas, incluso las del embargo preventivo practicado; se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de tres de Abril del año actual, que se llevó a efecto en cuatro del mismo mes y año en bienes del demandado. Notifíquese esta resolución a las partes, y por lo que se refiere al demandado rebelde, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque Estévez.—Publicada en el mismo día.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Leopoldo Estévez.—El Secretario Valeriano Martín.

N.º 588.—34,15 ptas.



Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 87 del corriente año, sobre sustracción de una pollina, de la propiedad de Elena Rivera Macías, vecina de Ríoferreiros, término de Priaranza, cuyo animal tiene ocho años de edad, alto pelo pelicano y blanco, completamente blanco en la barriga, herrado de una mano, que estuvo criando hasta hace pocos días, y que ha sido sustraído en la noche del 17 al 18 del actual, a medio del presente, interés de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate del aludido semoviente, el que juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, caso de no justificar legítima adquisición, será puesta a disposición de este Juzgado.

Ponferrada. 4 de Julio de 1934.—Antonio Sevilla.—Primitivo Cubero.

Imp. de la Diputación provincial